



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20240300030821**
Fecha: **18-04-2024**

Bogotá, D.C.,

Señores

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO - ASOAGUAS EL IMPERIO

Señor

Luis Guillermo Vega

Administrador

asoaguas.del.imperio.pqr@gmail.com; asoaguas.el.imperio.admon@gmail.com

Km 3 Vía Carmen de Apicalá Girardot

Tel. 301 264 73 88

Carmen de Apicalá, Tolima

Asunto: Radicado CRA 2024-321-002240-2 de 8 de marzo de 2024

Respetado señor Vega:

Recibimos la comunicación del asunto, mediante la cual remite “...ESTUDIO TARIFARIO 2024, de nuestra Empresa: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO - ASOAGUAS EL IMPERIO, aprobado por la Junta administrativa de ASOAGUAS, en reunión ordinaria celebrada el pasado 8 de febrero de 2024.”

Sobre el particular le informamos que con respecto al estudio de costos de acueducto y alcantarillado le indicamos que acorde con el Decreto 2883 de 2007¹, esta Entidad mediante radicado CRA 2019-030-002780-1 de 22 de enero de 2019, emitió concepto sobre el estudio de costos y tarifas remitido por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO - ASOAGUAS EL IMPERIO, mediante la comunicación con radicado CRA 2018-321-012171-2 de 11 de diciembre de 2018. En consecuencia, no se realizarán pronunciamientos adicionales sobre el mismo.

De igual manera, la información sobre los estudios de costos y las tarifas resultantes de su aplicación, deben ser reportadas en el Sistema Único de Información – SUI según los requerimientos fijados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, administradora del Sistema en mención.

Por otra parte, le informo que mediante la Resolución UAE – CRA 39 DE 2024 se inició la aplicación de las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecidas en el Título 5, Parte 7, del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, que compila la Resolución CRA 887 de 2019. Dicha resolución aplica en todo el territorio nacional. Mediante el siguiente link: <https://www.cra.gov.co/prensa/noticias/fenomeno-nino/comunicado-prensa> usted puede encontrar información relacionada con dicha medida.

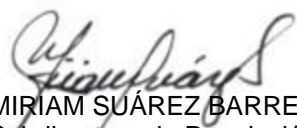
Finalmente, lo invitamos a inscribirse en el taller virtual de regulación CRA, el cual tiene por objeto, presentar, mediante un material didáctico en línea, conceptos y fundamentos básicos de la regulación y conocimientos prácticos sobre la aplicación de los marcos regulatorios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Usted puede acceder en cualquier momento y de forma gratuita siguiendo el enlace <https://virtual.cra.gov.co/>.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20240300030821**
Fecha: **18-04-2024**

En caso de requerir información adicional y/o asesoría en materia tarifaria, le sugerimos comunicarse con la Subdirección de Regulación, al teléfono en Bogotá: (1) 487 38 20 o a la línea gratuita nacional: 01 8000 51 75 65 y uno de nuestros asesores atenderá sus inquietudes.

Cordial saludo,



MIRIAM SUÁREZ BARRETO
Subdirectora de Regulación

Elaboró: Paulina Valencia
Revisó y Aprobó: Guillermo Ibarra Prado